



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID-19

Plazo de presentación de solicitudes: Del Vie, 15 Mayo al Lun, 15 Jun 2020.

Objeto de la Convocatoria:

Compensar las pérdidas económicas ocasionadas en sus actividades económicas consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de esa situación.

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en C-LM, y en las que concurran alguna de las dos siguientes circunstancias:

a) Que se hayan visto obligadas a la suspensión de su actividad económica conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

b) Que no habiendo suspendido la actividad económica desarrollada, las personas autónomas trabajadoras o microempresas haya sufrido una reducción de su facturación en el mes natural anterior a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha de al menos el 60%, en relación con el mismo mes del ejercicio anterior.

Requisitos:

A los efectos de este decreto, se entienden por:

a) Beneficiarias de la Línea 1: Personas trabajadoras autónomas:

Las personas físicas sin asalariados que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad económica. Se excluyen las personas trabajadoras autónomas que solo desarrollan la actividad por cuenta propia dentro de una entidad sin personalidad jurídica.

b) Beneficiarios de la Línea 2: Microempresas:

Las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados, las personas jurídicas (sociedades) y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica.

Requisitos generales:

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Desarrollar la actividad que motiva la concesión de la subvención en Castilla-La Mancha.
- No haber sido sancionadas por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- La persona beneficiaria estará obligada a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de subvención. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, o de cualquier órgano, nacional o de la Unión Europea.

Importe:

La cuantía de la subvención a recibir por cada persona beneficiaria tendrá en cuenta las líneas de subvenciones y el número de trabajadores equivalentes a tiempo completo que tenían en la fecha de presentación de la solicitud, de la forma siguiente:

- a) En la Línea 1, la cuantía de la subvención para las personas trabajadoras autónomas sin asalariados será de 1.500 euros.
- b) En la Línea 2, la cuantía de la subvención para las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, será de:
 - 1º. 2.200 euros para las microempresas con hasta cinco trabajadores equivalentes a tiempo completo.
 - 2º. 3.000 euros para las microempresas de más de cinco y menos de diez trabajadores equivalentes a tiempo completo.

Criterios:

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud a aportar esté completa, y hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Actividades no subvencionables en esta línea de ayudas:

Actividades económicas relacionadas con:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Industria de la alimentación, fabricación de bebidas y tabaco.

Documentación a aportar:

En el caso de personas autónomas sin asalariados (Línea 1):

- Documentación acreditativa, en su caso, de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado.

En el supuesto de solicitantes microempresas (Línea 2):

- Documentación acreditativa, en su caso, de la representación del firmante cuando el solicitante fuere persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para cada tipología de solicitante:

- Anexo I en el supuesto de la línea 1.
- Anexo II en el supuesto de la línea 2.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas: Entre otros:

- a) Reiniciar, en su caso, y mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos, la fecha de finalización de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Mantener a la fecha de finalización del plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el empleo que tenían en la fecha de presentación de la solicitud. Para el cálculo del empleo se tendrá en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.

La persona beneficiaria está obligada a aportar, por el mismo medio que la presentación de solicitudes, en el plazo de un mes contado a partir de los doce meses siguientes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el formulario incluido como anexo III, junto con la documentación oportuna.

Incumplimiento de las obligaciones y reintegro de subvenciones:

El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la obligación de justificación.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- d) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incurisas en fraude de ley.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, procederá el reintegro parcial, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad durante el plazo establecido en el artículo 12.1 a), siempre y cuando se mantuviera al menos seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En caso contrario, la obligación de reintegrar será total.



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

PASOS A SEGUIR PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/LD6>
2. Marcar en el apartado: "**Inicio de trámites con certificado electrónico**"
3. Aparece un mensaje validando componentes, pulsar en el cuadro que aparece "**abrir Autofirma**"
4. Abrimos nuestro certificado digital y nos accede directamente a la solicitud para cumplimentar.

CORREOS ELECTRONICOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO:

Correos electrónicos para plantear dudas que surjan sobre la solicitud:

serviciodeincentivacion@jccm.es
dq.empresas@jccm.es

- Línea ayudas AUTÓNOMOS sin asalariados:

Servicio de autónomos.

1º.- David Pérez: 925236685
2º.- Sonia Tejero: 925265687
3º. Estrella Plaza: 925267072

- Línea ayudas AUTÓNOMOS CON ASALARIADOS Y MICROPYMES (menos de 10 trabajadores).

Servicio de Incentivación Empresarial:

- M. Victoria Caballero: jefa de negociado: 925266398; mvcaballero@jccm.es
- Luis Francisco García Agüero, jefe de sección: 925267288; lfgarciaa@jccm.es
- José Ángel Llorca, jefe sección: 9252 67886; jllorca@jccm.es
- Fernando Martín, asesor técnico: 9252 65635; fmartinl@jccm.es
- Sara Redondo, jefa de sección: 9252 86202; sredondo@jccm.es
- Alfredo Ruiz, jefe de sección: 9252 88959; alfredor@jccm.es
- Mercedes Sabrido, técnica superior: 9252 86274; msabrido@jccm.es
- M. Carmen Sánchez, jefa de negociado: 9252 69815; ms@jccm.es
- Rosa Sequeiros, jefa negociado: 9252 59635; rsequeiros@jccm.es
- Sagrario Zubierta, técnica superior: 9253 30163; szubierta@jccm.es